



ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2012-MPC

Casma, 09 de Octubre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 9508-12 que contiene el Oficio N° 001-2012-C.E.P-SUTEP-C.-S.G, seguido por el Secretario General del SUTE CASMA, Prof. Julio García Salazar, mediante el cual solicita nominar Parque del Maestro "Horacio Zevallos Gamez", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 9508-12 que contiene el Oficio N° 001-2012-C.E.P-SUTEP-C.-S.G, el Secretario General del SUTE CASMA, Prof. Julio García Salazar, mediante el cual solicita que esta Municipalidad tenga a bien en nominar "Parque del Maestro", con la colocación del busto del extinto dirigente sindical y luchador social "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ", maestro emblemático de la educación peruana. Asimismo implementar con el fluido eléctrico y otros elementos que brindaren comodidad, para el buen uso educativo como: lecturas, concursos públicos, práctica del ajedrez, entre otras diversas actividades que esta organización implementará en coordinación con la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Informe Técnico N° 0648-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, el Sub Gerente de Obras Privadas de esta Municipalidad, informa que tiene conocimiento según algunas versiones extraoficiales el Parque al que se pretende llamar el "Parque del Maestro Horacio Zevallos Gamez", es el actual Parque denominado "JULIO C. TELLO", cuya ubicación es el lote de terreno N° 1, Mz. A, P.V.H.U. Urbanización Perú, cuya área de terreno es de 2,482.20 m2, adjuntando plano;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones efectuadas y de las propuestas sometidas a debate, teniendo en cuenta que el parque "Julio C. Tello" ha sido erigido en honor a tan ilustre sabio por su inmenso aporte con sus investigaciones a la historia, cultura y por ende a la educación, ha considerado no aprobar dicho pedido solicitado por el Prof. Julio García Salazar, Secretario General del SUTE CASMA;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- NO APROBAR el pedido del SUTE CASMA, representado por su Secretario General Prof. Julio García Salazar, de nominar "Parque del Maestro", y colocación de busto del extinto dirigente sindical y luchador social, profesor "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ"; por los considerando antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

